



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de julio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.560/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados por el Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N° 505/17 de 05 de julio de 2017, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorándum N° 510/17 de 06 de junio de 2017, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en el cual da cuenta que el Camión Aljibe PPU: DPPF-14, sufrió graves desperfectos mecánicos en su estanque de combustible, lo cual hace imposible la entrega diaria de agua a las tomas, regadíos diarios de áreas verdes y caminos, afectando los compromisos adquiridos con la Comuna de Alto Hospicio, para su bienestar; lo que hace indispensable contratar vía trato directo por urgencia con la Empresa **Servicios Grekad Met Ltda.** para el servicio de arriendo de un Camión Aljibe de 30mt³, a fin de garantizar la entrega regular del vital elemento, por la salubridad de los vecinos que no cuentan con los servicios básicos de agua potable (las Tomas), regadíos diarios de áreas verdes y caminos, y manteniendo el digno vivir de los pobladores de la Comuna de Alto Hospicio, a contar del 07 de julio de 2017 hasta el 21 de julio de 2017, cumpliendo un total de 8 horas diarias, lo que incluye operador y combustible para desempeño.

DECRETO:

1.- Determinase como una situación de **urgencia**, que amerita la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, la contratación directa con la empresa **Servicios Grekad Met Ltda.**, RUT [REDACTED] representada legalmente por su gerente general, don **Edgardo de Jesús Arredondo Chavo**, [REDACTED] ambos domiciliados [REDACTED] Alto Hospicio, para el servicio de arriendo de un Camión Aljibe de 30mt³, a fin de garantizar la entrega regular del vital elemento, por la salubridad de los vecinos que no cuentan con los servicios básicos de agua potable (las Tomas), regadíos diarios de áreas verdes y caminos, y manteniendo el digno vivir de los pobladores de la Comuna de Alto Hospicio, a contar del 07 de julio de 2017 hasta el 21 de julio de 2017, cumpliendo un total de 8 horas diarias, lo que incluye operador y combustible para desempeño.

2.- Contrátase por trato directo a la empresa **Servicios Grekad Met Ltda.** [REDACTED] para el servicio de arriendo de un Camión Aljibe de 30mt³, a fin de garantizar la entrega regular del vital elemento, por la salubridad de los vecinos que no cuentan con los servicios básicos de agua potable (las Tomas), regadíos diarios de áreas verdes y caminos, y manteniendo el digno vivir de los pobladores de la Comuna de Alto Hospicio, a contar del 07 de julio de 2017 hasta el 21 de julio de 2017, cumpliendo un total de 8 horas diarias, lo que

incluye operador y combustible para desempeño. El precio por los servicios será la suma que se indica en el siguiente recuadro:

Precio Unitario por hora	Total día
\$40.000 más IVA.	\$320.000.- más IVA.

3.- Atendido el carácter de urgencia de la contratación, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.09.003, del Presupuesto Municipal Vigente.**

5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal